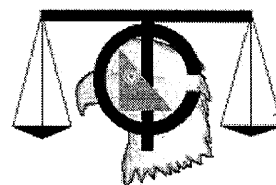
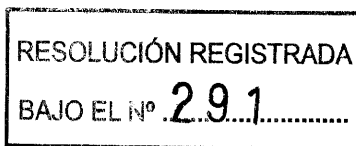




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino Ara San Juan"

USHUAIA, 01 NOV 2018

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas Provincial N° 65, Letra: T.C.P.-S.C. del año 2018, caratulado: "S/CONTROL DE LA CUENTA DE INVERSIÓN 2017 – P.J."; y,

CONSIDERANDO:

Que vuelven las actuaciones del Visto en virtud de lo ordenado por los artículos 3° y 20° de la Resolución Plenaria N° 160/2018, los que dispusieron: "**ARTÍCULO 3°.-** Intimar a los titulares de los Entes y Poderes auditados, a que adopten las medidas pertinentes y den las instrucciones del caso a las áreas a su cargo en orden a corregir las observaciones comunes y significativas de control preventivo y posterior señaladas en el Punto 1.5 del Informe Contable N°306/2018, Letra: TCP-SC — Cuenta General del Ejercicio 2017 así como a la totalidad de las consideraciones realizadas en los Informes Contables indicados en el Anexo I (...)

(...) **ARTÍCULO 20°.-** Establecer que los Auditores Fiscales de cada Organismo deberán efectuar el seguimiento de lo establecido en el artículo 3° de la presente e informar a la Secretaría Contable el grado de cumplimiento...".

Que en razón del análisis encomendado, mediante Nota Externa N°1848/2018, Letra: T.C.P.-S.T.J. de fecha 23 de agosto de 2018, el Auditor Fiscal Subrogante, C.P. Sebastián ROBELÍN, le solicitó al Sr. Administrador del Superior Tribunal de Justicia, C.P. Gustavo O. ZAMORA: "...a) Indicar las medidas adoptadas a fin de corregir las observaciones comunes y significativas de control preventivo y posterior, señaladas en el Punto 1.5 del Informe

4 IN
A

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Contable N° 306/2018 Letra: TCP -SC- Cuenta General del Ejercicio 2017, así como a la totalidad de las consideraciones realizadas en el informe N° 226/2018, en cumplimiento del requerimiento efectuado en el artículo 3° de la Resolución Plenaria N° 160/2018...” (fs. 348).

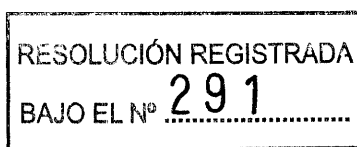
Que mediante Nota N° 069/18, Letra: AI-PSA, el Sr. Administrador del Superior Tribunal de Justicia, C.P. Gustavo O. ZAMORA, respondió a lo solicitado, indicando que: *“...Entre las tareas iniciadas para la mejora de los procesos administrativos y considerando que las observaciones referentes al periodo 2017 fueron todas del tipo formales, es importante comunicar que la administración del Superior Tribunal de Justicia, viene implementando un sistema de gestión de calidad que permite la estandarización de procesos y el diseño de los perfiles de puestos de trabajo.*

El objetivo es ir avanzando hacia un sistema de mejora continua que permita trabajar en el cambio de la cultura organizacional. Sabemos que los resolutados no son inmediatos y apostar a este tipo de metodología implica el compromiso permanente de trabajar en ese sentido; informando además que durante el presente ejercicio tales mejores continúan en proceso...” (fs. 349).

Que en consecuencia, el Auditor Fiscal C.P.N. Oscar SEGHEZZO y el Auditor Fiscal Subrogante, C.P. Sebastián ROBELÍN, emitieron el Informe Contable N° 517/18, Letra: TCP-STJ, en el que concluyeron que: *“...En atención a lo anterior, cabe destacar que en la Nota N° 069/18 AI-PSA, el cuentadante no hace mención a la recomendación efectuada por este Órgano de Control...” (fs.350/351).*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino Ara San Juan"

Que mediante Nota Interna N° 1987/18, Letra: TCP-S.C., el Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable C.P. David R. BEHRENS, elevó el Informe Contable antes transcrito, al Sr. Vocal de Auditoría, C.P.N. Hugo S. PANI, concluyendo que: *"Por lo expuesto se elevan las actuaciones para su conocimiento, sugiriendo su posterior archivo en virtud de haber cumplimentado el seguimiento a lo indicado en la Resolución Plenaria N.º 160/2018..."* (fs. 352).

Que este Cuerpo Plenario de Miembros comparte y hace propios los términos del Informe Contable N° 517/18, Letra: TCP-STJ y el criterio vertido en la Nota Interna N° 1987/18, Letra: TCP-S.C., por lo que corresponde dar por concluidas las actuaciones en virtud a la sugerencia de archivo expuesta en la Nota antes indicada.

Que sin perjuicio de ello, se estima pertinente recordar a las autoridades del Poder Judicial que, conforme fuera recomendado en el Informe Contable N° 226/2018 Letra TCP-STJ Cuenta General del Ejercicio 2017, los importes que se declaren como saldos disponibles, créditos o deudas, deberán encontrar sustento en la documentación respaldatoria debidamente conciliada y certificada por parte de la Tesorería General de la Provincia o en su defecto, por un funcionario responsable del Ministerio de Economía.

Que los suscriptos se encuentran facultados para dictar el presente en virtud de lo previsto por los artículos 26 inc. f) y concordantes de la Ley provincial N° 50.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar y hacer propios los términos del Informe Contable N°517/18, Letra: TCP-STJ y el criterio vertido en la Nota Interna N° 1987/18, Letra: TCP-S.C, con las consideraciones efectuadas en el exordio, los que forman parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º.- Recordar a las autoridades del Poder Judicial que conforme fuera recomendado en el Informe Contable N° 226/2018 Letra TCP-STJ Cuenta General del Ejercicio 2017, los importes que se declaren como saldos disponibles, créditos o deudas, deberán encontrar sustento en la documentación respaldatoria debidamente conciliada y certificada por parte de la Tesorería General de la Provincia o en su defecto, por un funcionario responsable del Ministerio de Economía.

ARTÍCULO 3º.- Dar por concluida la intervención de este Tribunal de Cuentas en las presentes actuaciones. Ello conforme lo expuesto en los considerandos y en la Nota Interna N° 1987/18, Letra: TCP-S.C.

ARTÍCULO 4º.- Notificar con copia certificada de la presente al Sr. Presidente del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, Dr. Javier D. MUCHNIK y al Administrador del Superior Tribunal de Justicia, C.P. Gustavo O. ZAMORA.

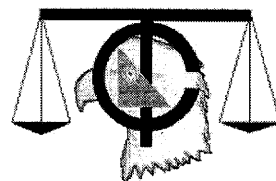
ARTÍCULO 5º.- Notificar con copia certificada de la presente al Presidente de la Legislatura Provincial, Dn. Juan Carlos ARCANDO.

ARTÍCULO 6º.- Notificar con copia certificada de la presente al Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable C.P. David R. BEHRENS y por su intermedio a los Auditores Fiscales C.P.N. Oscar SEGHEZZO y C.P. Sebastián ROBELÍN.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 291



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino Ara San Juan"

ARTÍCULO 7°.- Remitir las actuaciones del Visto a la Secretaría Legal, para su archivo.

ARTÍCULO 8°.- Registrar. Comunicar y publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 291 /2018.-

C.P. Luis María CAPELLANO
VOCAI CONTADOR
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

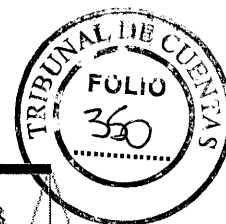
Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAI ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"2018- AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

INFORME CONTABLE N° 517 / 18 Letra TCP – STJ

Ushuaia, 27 de Septiembre de 2018

Al

Auditor Fiscal

A/C de la Secretaría Contable

C.P. Rafael A. CHORÉN

S _____ / _____ D

Ref.: Seguimiento art. 3° Resolución Plenaria N° 160/2018

En virtud de lo establecido en el artículo 20° de la Resolución Plenaria N° 160/18, respecto del seguimiento de lo indicado en su artículo 3°, se indica que el Poder Judicial ha ofrecido descargo mediante Nota N° 069/18 AI-PSA.

A continuación se expone el requerimiento cursado por esta delegación de control mediante Nota Externa N° 1848/18 Letra: S.T.J. y la respuesta brindada por el cuentadante según Nota N° 069/18 AI – PSA recepcionada el 04/09/18 y que fuera suscripta por el Administrador del Superior Tribunal de Justicia:

"a) Indicar las medias adoptadas a fin de corregir las observaciones comunes y significativas de control preventivo y posterior, señaladas en el Punto 1.5 del Informe Contable N° 306/2018 Letra: TCP – SC- Cuenta General del Ejercicio 2017, así como a la totalidad de las consideraciones realizadas en el

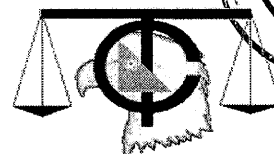
Informe N° 226/2018, en cumplimiento del requerimiento efectuado en el artículo 3° de la Resolución Plenaria N° 160/2018.”

Con respecto a las medidas adoptadas a fin de subsanar las observaciones realizadas en el marco del control preventivo y/o posterior, las cuales fueron plasmadas en el punto 1.5 del Informe Contable N° 306/2018, el cuentadante manifiesta en la Nota N° 069/18 AI-PSA, que: “...Entre las tareas iniciadas para la mejora de los procesos administrativos y considerando que las observaciones del periodo 2017 fueron todas de tipo formales, es importante comunicar que la administración del Superior Tribunal de Justicia, viene implementando un sistema de gestión de calidad que permite la estandarización de procesos y el diseño de los perfiles de puestos de trabajo”. Asimismo indica que “El objetivo es ir avanzando hacia un sistema de mejora continua que permita trabajar en el cambio de la cultura organizacional. Sabemos que los resultados no son inmediatos y apostar este tipo de metodología implica el compromiso permanente de trabajar en este sentido; informando además que durante el presente ejercicio tales mejoras continúan en proceso”.

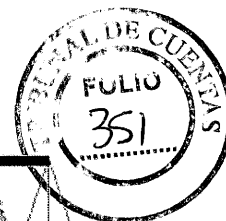
En cuanto a las recomendaciones surgidas del análisis de la Cuenta de Inversión 2017, en el Informe Contable N° 226/2018 se señaló: “Se recomienda en líneas generales, que los importes que se declaren como saldos disponibles, créditos o deudas, estén sustentados por documentación que suscriba la contraparte, como sucede en el caso de los saldos de las cuentas bancarias. En especial y por ser un tema recurrente, al exponer como Activo el crédito proveniente de la Tesorería General de la Provincia, tal como se informa en el Estado de Situación del Tesoro, debe existir documentación respaldatoria



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"2018- AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

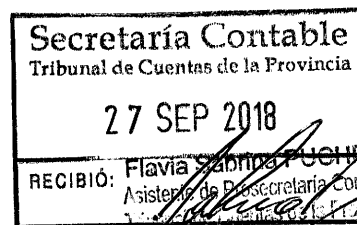
debidamente conciliada y certificada por algún responsable de la Tesorería General de la Provincia, o en su defecto funcionario responsable del Ministerio de Economía de la Provincia."

En atención a lo anterior, cabe destacar que en la Nota N° 069/18 AI – PSA, el cuentadante no hace mención a la recomendación efectuada por este Órgano de Control.

Sin otro particular, saludamos a usted atentamente.

C.P. Sebastián ROBELIN
Auditor Fiscal Subrogante
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Óscar SEGHEZZO
AUDITOR FISCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia



11:20 L.S.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2018 – AÑO DE LOS 44 HEROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

NOTA INT. N° 1987/18
LETRA: TCP-S.C.

Ushuaia, 02 de Octubre de 2018

SR. VOCAL DE AUDITORIA

C.P.N. Hugo S. PANI

S _____ / _____ D

Ref.: EXPTE. N° 65/2018 LETRA: TCP-SC, CARATULADO: "S/CONTROL DE LA CUENTA DE INVERSIÓN 2017 – P.J."

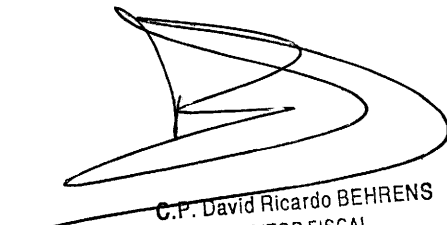
Por medio de la presente, me dirijo a Usted a fin de remitir el expediente de la referencia, el cual fuera recepcionado en esta Secretaría Contable el 27/09/2018, obrando a fojas 350 el Informe Contable N.º 517/18 Letra: TCP-STJ, suscripto por los Auditores Fiscales C.P. Sebastián ROBELIN y C.P.N. Oscar SEGHEZZO, informando que el cuentadante manifiesta que: *"...Entre las tareas iniciadas para la mejora de los procesos administrativos y considerando que las observaciones del periodo 2017 fueron todas de tipo formales, es importante comunicar que la administración del Superior Tribunal de Justicia, viene implementando un sistema de gestión de calidad que permite la estandarización de procesos y el diseño de los perfiles de puestos de trabajo".* Asimismo indica que *"El objetivo es ir avanzando hacia un sistema de mejora continua que permita trabajar en el cambio de la cultura organizacional. Sabemos que los resultados no son inmediatos y apostar este tipo de metodología implica el*

compromiso permanente de trabajar en este sentido; informando además que durante el presente ejercicio tales mejoras continúan en proceso."

Por último, cabe indicar que, en cuanto a la recomendación surgida del análisis de la Cuenta de Inversión 2017, el cuentadante no hace mención alguna.

Por lo expuesto se elevan las actuaciones para su conocimiento, sugiriendo su posterior archivo en virtud de haber cumplimentado el seguimiento a lo indicado en la Resolución Plenaria N.º 160/2018.

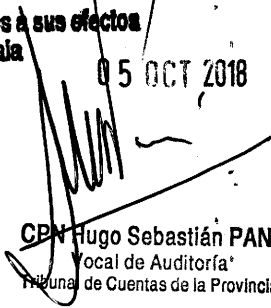
Sin más saludo a Usted atentamente.


C.P. David Ricardo BEHRENS
AUDITOR FISCAL
a/c de la Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Pase a Plenario de Recursos

Pase a Plenario de Miembros a sus efectos
VOCAL - Ushuaia

05 OCT 2018


CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia